



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTISOBORNO**  
**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**INTELECTUAL DE LAS PALMAS**

NIF: G35029065  
DOMICILIO SOCIAL: C/ MÁLAGA, Nº1, 35016  
Palmas de Gran Canaria (Las), Las Palmas, España

Programa de prevención Antisoborno	
Documento aprobación a fecha	23/02/2021
Documento actualizado a fecha	06/08/2024
Fecha de impresión	21/02/2025
Referencia	PPS- v04

Este documento es propiedad de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMASe incluye Información Confidencial. Documento generado a través de "Compaas".

"Compaas" es una Plataforma de Cumplimiento Normativo, una herramienta de gestión utilizada para el control y gestión continua del Programa de prevención.

## Introducción

El presente Programa de Prevención Antisoborno recoge identificados los delitos que pueden imputar responsabilidad penal a nuestra organización, así como las medidas de control y gestión que permiten minimizar los riesgos identificados, atendiendo a su valoración y análisis. Este Programa, siguiendo el modelo de organización y gestión preventiva, también incluye la estructura y recursos aplicados en **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** para el control, seguimiento y mejora del Modelo de Prevención de conductas delictivas implantado por la organización.

Hay que indicar que el presente Programa de Prevención Antisoborno es reflejo del **compromiso** de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** en el control de los riesgos asociados a la posible comisión de delitos relacionados con el soborno en el seno de la organización. El detalle del análisis y gestión de riesgos se encuentra recogido en el **Anexo I** del presente documento

En su configuración se han tenido en cuenta tanto los estándares internacionales más utilizados en la gestión del cumplimiento normativo, como las previsiones contenidas en el artículo 31 bis 5 del Código Penal (Ley Orgánica 1/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).

El Programa de Prevención Antisoborno incluye los siguientes puntos:

- Identifica las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos. En este sentido, el Programa ha sido elaborado tras la realización de un exhaustivo Análisis de Riesgos que ha incluido la revisión de todas las actividades y procesos de decisión susceptibles de verse, directa o indirectamente, asociados a la comisión de un delito.
- Describe los protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- Describe los modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Describe un sistema disciplinario que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas de control que establece el modelo.
- Prevé la revisión periódica y, en su caso, se modifica, tanto de forma planificada como cada vez que se ponen de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se producen cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hacen necesarios.

Este documento está disponible para todos los responsables de cumplimiento designados por la organización y para todos los responsables funcionales identificados en relación con cada riesgo gestionado.

La aprobación de este documento, junto a las acciones de comunicación y seguimiento descritos en el mismo, son evidencia del compromiso de los órganos de dirección y administración de la organización **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** en el liderazgo de la implantación eficaz del Modelo de Prevención Antisoborno, así como en su cumplimiento, y en la mejora continua de su eficacia.

## Objetivos

Los objetivos generales del Modelo de Gestión de Riesgos de Soborno de nuestra organización, cuyo detalle se recoge en el presente Programa, son los siguientes:

- Manifiestar la implicación de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** en la labor de garantizar que todas sus actividades se desarrollan conforme a la ley, a los principios éticos y a los valores de la organización y dejar constancia de su compromiso en la persecución de cualquier conducta contraria a dichos principios y valores.
- Garantizar que **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** dispone de herramientas eficaces para un control preventivo adecuado de los riesgos relativos a la posible comisión de delitos en el seno de la organización. Dotar a **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** de un sistema de gestión de dichos riesgos que permita su constante adaptación a las características de la organización y sometido a un proceso de supervisión, gestión y mejora continua.
- Asegurar que los responsables de cumplimiento de la organización son informados de los riesgos presentes para el desarrollo de sus funciones, así como de las medidas de control implantadas para el control de dichos riesgos.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de cumplimiento que implique a la totalidad del personal que presta servicios para la organización **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**.

**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** establece de forma periódica objetivos de compliance para las funciones y niveles pertinentes, que siempre serán coherentes, medibles en la medida de lo posible, tendrán en cuenta los requisitos aplicables, serán objeto de seguimiento a través de indicadores, se comunicarán a las partes interesadas y se actualizarán en caso de ser necesario.

Los objetivos que la organización fija periódicamente quedan documentados, incluyendo como mínimo la siguiente información: acciones que se llevarán a cabo y responsable de las mismas; qué recursos se estiman necesarios para la consecución de los objetivos; plazo de finalización y metodología de evaluación de los resultados.

## Alcance

El presente Programa de Prevención Antisoborno establece toda la información documentada de los medios aplicados por **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** para el control de los riesgos de comisión de delitos identificados que puedan suponer una posible imputación de responsabilidad penal para ella.

Para ello, y conforme a lo previsto en el art. 31 bis del Código Penal vigente, que determina que las personas jurídicas podrán ser responsables de "los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma"

Adicionalmente, de acuerdo con el apartado 1b del mismo artículo, hay que considerar que las personas jurídicas también serán responsables de "los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma".

En este contexto, nuestra organización, y en desarrollo de esta previsión, ha tenido en cuenta para el desarrollo de Programa de Prevención Antisoborno, todos los delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas tipificados en el Código Penal, según se detallan en los Anexos IV y V de este documento.

### Alcance Objetivo: Contexto

**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** establece dentro del alcance del Modelo de Gestión, todas las actividades desarrolladas en la organización, descritas en el Anexo II del presente Programa de Prevención de Riesgos Penales.

La Asociación APROSU es una entidad privada sin ánimo de lucro que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Se constituyó en 1962 por un grupo de familias que tenían en su seno a una persona con discapacidad intelectual. Fue la primera Asociación constituida en el Archipiélago Canario y una de las pioneras de España. A lo largo de estos años la Asociación ha tenido que ir adaptándose a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, dedicándose en sus comienzos a la etapa escolar, y actualmente a la edad adulta.

La FUNDACIÓN CANARIA DE APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (FUNCAPROSU) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 28 de junio de 2018 por la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Las Palmas, APROSU.

Nuestra Misión:

Apoyar a cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo

en su plan de vida, promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho, orientando a las familias, favoreciendo su conciliación y contribuyendo a una sociedad más sostenible, justa y solidaria.

Nuestra Visión:

Continuar siendo una organización referente para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, sus familias y la sociedad, por los apoyos en el desarrollo de los planes de vida y la defensa de sus derechos.

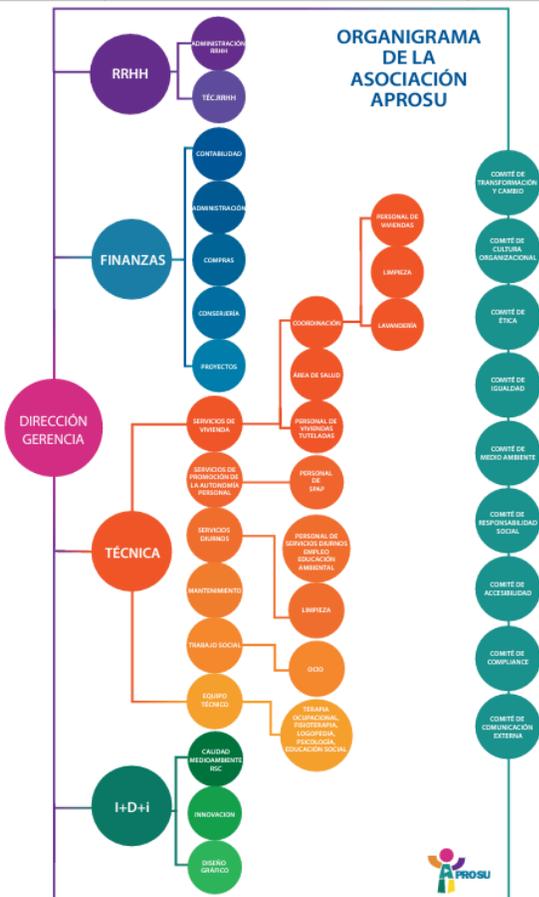
Nuestros Valores:

Defender la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la carta de Derechos Sociales de la U.E., las Normas Unificadas de Igualdad y la Convención de la ONU. Además, de los siguientes valores: Responsabilidad con las personas, Justicia, Confianza, Responsabilidad Social y Excelencia.

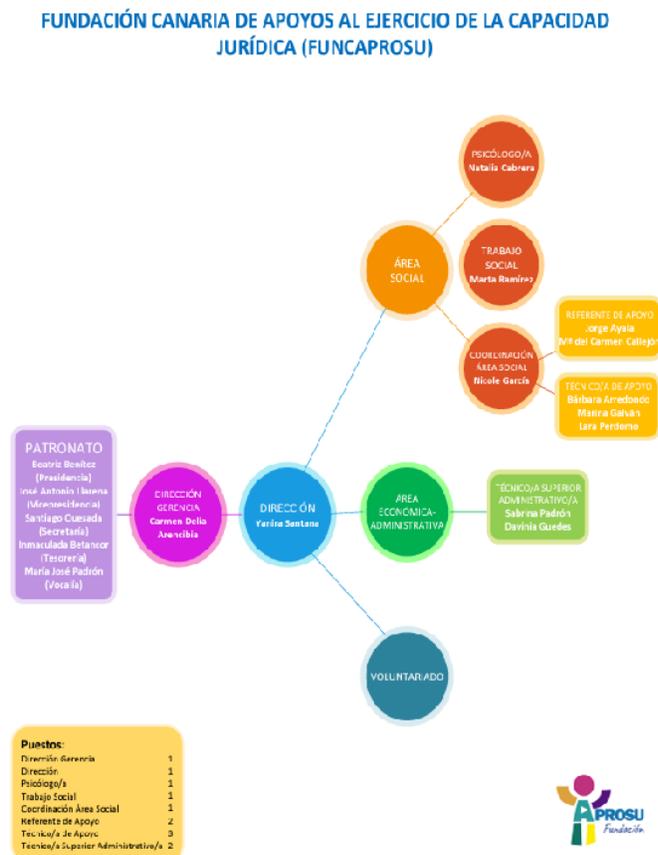
### Alcance Subjetivo: Organigrama

El Modelo de Gestión será aplicable a todos los miembros de la organización, tanto empleados como directivos, sin perjuicio de que los elementos del Modelo de Gestión puedan ser comunicados a terceros o incluso que los socios de negocio se adhieran a la política y/o código ético de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS

	<b>ORGANIGRAMA</b>	<b>Código:</b> F10.PE.02.02
		<b>Fecha aprobación:</b> 19/02/2021
		<b>Edición:</b> 09



	<b>ORGANIGRAMA</b>	<b>Código:</b> 102.PL.03.11
		<b>Fecha aprobación:</b> 12/05/2024
		<b>Edición:</b> 01



### Roles y responsabilidades en la toma de decisiones y ejecución de procedimientos

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS identifica los distintos roles y responsabilidades en la organización, concretando el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, la adopción de decisiones y su ejecución en la entidad. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS ha identificado los siguientes roles y responsabilidades dentro de la organización:

#### Órgano de Gobierno:

El Órgano de Gobierno de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS tiene las siguientes características: La Junta Directiva es el órgano máximo de la Asociación APROSU y se encarga de la gestión y representación de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas de sus Estatutos, aprobados en la Asamblea General.

El patronato es el órgano máximo de FUNCAPROSU y, le corresponde la representación, el gobierno y la administración de la Fundación, según lo indicado en sus Estatutos.

Son funciones del Órgano de Gobierno, dentro del marco del cumplimiento normativo y la lucha contra el soborno las de revisar el Sistema de Gestión con carácter anual y promover la cultura de cumplimiento dentro de la organización. El Órgano de Gobierno de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS:

- Aprobará la política antisoborno de la organización.
- Nombrar un Órgano Supervisor de compliance dotado de poderes autónomos de iniciativa y de control, con la aceptación de esa responsabilidad por parte de las personas designadas, por medio de su firma.
- Asegurará que la estrategia de la compañía está alineada con la política de compliance penal.
- Revisará la información del Modelo de Gestión.
- Asignará los recursos necesarios para la correcta implantación del Modelo de Gestión.

- Supervisar la eficacia del Modelo de Gestión Antisoborno.

#### Dirección:

La dirección en **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** tiene las siguientes características: La dirección es liderada por la gerencia de la organización, tanto en el ámbito de la asociación como en la fundación.

La responsabilidad de la Dirección en el ámbito de la lucha contra el soborno, dentro de la organización, es la de asegurar que todos los objetivos y requisitos de compliance sean conocidos, entendidos, puestos en práctica y mantenidos por todo el personal que tenga asignadas las funciones de ejecutar las actividades comprendidas en el Modelo de Prevención Antisoborno.

Así mismo, la Dirección, podrá aprobar la documentación necesaria para el Modelo de Gestión y revisará anualmente la eficacia del mismo.

Las funciones de la Dirección de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** son las siguientes:

- Asegurarse de la correcta implantación y eficacia del Modelo de Gestión a través de su revisión y correcta implantación.
- Verificar la correcta integración de los requisitos del Modelo de Gestión en los procesos de la organización.
- Comunicar interna y externamente todo lo relativo al Modelo de Gestión.
- Asegurar una correcta asignación de recursos para el desarrollo del Modelo de Gestión.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento de objetivos.
- Dirección y apoyo a los empleados para contribuir con el cumplimiento del Modelo de Gestión.
- Promover la cultura de cumplimiento dentro de la organización y la mejora continua.
- Demostrar su liderazgo en materia de cumplimiento normativo.
- Fomentar el uso de procedimientos para reportar sospechas de conductas potencialmente delictivas en la compañía y garantizar que no se tomarán represalias contra los que comuniquen de buena fe.

#### Órgano Supervisor de Compliance:

El órgano de gobierno de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** ha designado en fecha 23/02/2021 un órgano supervisor del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Gestión implantado, con poderes autónomos de iniciativa y control, bajo las siguientes características: La Asociación APROSU y la Fundación FUNCAPROSU cuentan con un Comité de Ética formado por un equipo multidisciplinar de siete personas que representan diferentes áreas de la Asociación APROSU (Adicionalmente, se cuenta con apoyo profesional):

Carmen Delia Arencibia Quintana - Dirección- Gerencia  
Yraya Rodríguez Castellano - Dirección Personas y Talento  
Carmen Ojeda Betancor - Dirección Técnica  
Verónica Rivero Marrero - Técnico de Calidad y Medio Ambiente  
Laura Viera Rivero - Responsable de Planes de Vida  
Tania Cerpa Díaz- Técnico de desarrollo de profesionales  
Luz Marina Naranjo Santana - Representante de las Personas Beneficiarias

Las funciones de este órgano supervisor son las siguientes:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del Modelo de Gestión de Compliance Penal.
- Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de la organización.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño.
- Seguir adecuadamente y analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Modelo de Gestión de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de lucha contra el soborno.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, del canal de denuncias y otros mecanismos.
- Establecer indicadores y medir el desempeño de lucha contra el soborno.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos de soborno incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
- Asegurar que el Modelo de Gestión Antisoborno se revisa a intervalos planificados.
- Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de compliance.
- Informar al órgano de gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del Modelo de Gestión Antisoborno.
- Cumplir el procedimiento disciplinario descrito en el presente Programa y proponer las medidas de control oportunas en cada caso.

El órgano supervisor tiene expresamente reconocida por **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** la autoridad necesaria para garantizar el buen desarrollo de las funciones descritas, bajo los principios de libertad, independencia, autonomía y neutralidad.

**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**, a través de su órgano de administración, anualmente pone a disposición del órgano supervisor los medios y recursos necesarios para facilitar el correcto desarrollo de dichas funciones.

Asimismo, al objeto de garantizar la máxima eficacia de su actividad, el órgano supervisor tiene acceso a toda la documentación de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** que pueda ser necesaria para el desarrollo de su tarea. Todas las áreas y departamentos están obligados a facilitar su labor y a informar a dicho órgano sobre cualquier incidencia relativa al contenido de este Programa.

De otra parte, el órgano supervisor ha sido informado y conoce su obligación de confidencialidad respecto a cualquier información accedida en el desempeño de las funciones descritas, que solo podrá ser utilizada en el desarrollo de las mismas.

#### Personas potencialmente expuestas:

A continuación, identificamos a las personas con poder de toma de decisiones en relación con la responsabilidad asumida en el desarrollo de las actividades de la organización y que, por tanto, asumen el control de riesgos de soborno mayores que bajo, atendiendo al análisis de riesgos. Hemos diferenciado entre los encargados de realizar las tareas y trabajos (denominados en el Programa de Prevención responsables funcionales) y los responsables de la eficacia de los resultados (denominados responsables de dirección). Adicionalmente, el órgano supervisor y de compliance se compromete a mantener informada a la Dirección de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS** sobre las distintas actividades relacionadas con la lucha antisoborno que se llevan a cabo, a pesar de que no intervengan directamente en el desarrollo de las mismas. Quien ostenta la dirección general y ejecutiva de nuestra organización tiene poder máximo de decisión, pudiendo revocar las decisiones de los responsables funcionales y de dirección.

A este respecto, la organización tiene formalizadas unas declaraciones de cumplimiento de la política Antisoborno y de inexistencia de conflicto de interés, que forman parte el Modelo de Gestión Antisoborno.

La siguiente matriz muestra el esquema de personas que participan en la toma de decisiones y ejecución de procedimientos por departamentos y actividades en nuestra organización:

		DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA		
		Responsable funcional	Responsable dirección	
01. Dirección	01.01. Junta Directiva y Patronato	Junta Directiva	Junta Directiva	
	01.02. Gerencia	Carmen Delia Arencibia Quintana	Carmen Delia Arencibia Quintana	
	03. Finanzas	03.01. Financiero y fiscal	Cathaysa Sosa Morales	Cathaysa Sosa Morales
		03.02. Contabilidad	Dunia Esther Morales Morales	Cathaysa Sosa Morales
		03.03. Administración	Cathaysa Sosa Morales	Cathaysa Sosa Morales
		03.04. Compras y proveedores	Natalia Alonso Suárez	Cathaysa Sosa Morales

#### Empleados:

El resto de los miembros de la organización deberán en todo momento ser un ejemplo en materia de cumplimiento normativo y, en cualquier caso, demostrar su voluntad de seguir con las directrices de la organización y colaborar en la lucha contra el soborno. Además, deberán participar en las acciones formativas e informar en caso de detectar algún tipo de incumplimiento en materia de compliance o la comisión de un soborno.

### Gestión de recursos financieros

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS considera la gestión de recursos financieros como un elemento esencial para el eficaz desarrollo de su actividad, así como para la prevención de posibles riesgos de soborno. Por ello, se trabaja en la mejora de un sistema que permita dar respuesta a los requisitos del Código Penal, descritos en el artículo 31 bis 5, apartado 3º y de acuerdo con las normas UNE 19601 y UNE-ISO 37001.

El Modelo de Gestión de Riesgos Antisoborno de nuestra organización aplica las siguientes medidas, en relación con la gestión de los recursos financieros para la prevención del soborno:

- Dotación presupuestaria anual para el mantenimiento del Modelo de Gestión Antisoborno, que incluye los costes del personal y recursos internos o externos dedicados a la gestión de nuestro Modelo.
- Certificado anual del responsable financiero respecto a los gastos y recursos destinados para prevenir y mantener el Modelo de Gestión de Riesgos de soborno, atendiendo a los objetivos fijados el año anterior.
- Medidas específicas de gestión de pagos y contrataciones según se especifica en las correspondientes fichas de riesgo recogidas en el Anexo III.
- Control de caja y verificaciones de los gastos dentro de la organización.
- Comunicación de la información contable y financiera de la entidad al órgano de gobierno.

### Proceso de información de irregularidades e incumplimientos

Cualquier trabajador o colaborador de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS que tenga indicios o sospechas de la comisión de algún delito, o de la vulneración de alguna de las medidas de control, obligaciones y principios recogidos en el Programa de Prevención o en cualquiera de las políticas y procedimientos de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, está obligado a ponerlo de manifiesto de forma inmediata.

Esta comunicación podrá realizarse a través de los canales de denuncia confidencial establecidos en cada caso por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS o bien directamente mediante comunicación escrita, habiéndose establecido para ello el siguiente procedimiento: APROSU y FUNCAPROSU disponen de un Sistema Interno de Comunicaciones con un canal para comunicar acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones del derecho de la Unión Europea o constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave cometidas en el ámbito de la organización.

La Junta Directiva de APROSU y el Patronato de FUNCAPROSU han designado como Responsable del Sistema Interno a Dña. Carmen Delia Arencibia Quintana, quien responderá de la tramitación diligente de las comunicaciones realizadas.

La recepción y tramitación de las infracciones comunicadas han sido externalizadas en el despacho UBT Legal & Compliance, quien garantiza la confidencialidad de las mismas, su tramitación objetiva e independiente y el respeto a lo establecido en la Ley de Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en todo lo relativo al funcionamiento del canal y al tratamiento de la información recibida.

Las denuncias podrán efectuarse en el Canal de la entidad, al que se accede a través de la web de APROSU y FUNCAPROSU.

El procedimiento de tramitación de las denuncias se recoge en el Protocolo interno del Canal de Denuncias.

Todas las personas que participen en la recepción, gestión e investigación de las comunicaciones aplicarán la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a los terceros que puedan verse implicados en dicha denuncia.

### Sistema disciplinario de Prevención del soborno

El incumplimiento de las medidas y controles, así como la voluntad manifestada por el órgano de administración en cuanto a la prevención de delitos y que se recoge en el presente Programa de Prevención del soborno, podrá dar lugar a sanciones laborales o penalizaciones, que serán determinadas conforme al principio de proporcionalidad en función de la gravedad y, todo ello, sin perjuicio de las acciones que en vía civil y penal puedan exigirse al infractor por parte de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS.

El sistema disciplinario se aplicará a todos los miembros de la organización, proveedores, socios, definidos en el contexto de este Programa de Prevención de Delitos, respetando los acuerdos suscritos, así como el Convenio Colectivo aplicable, el Estatuto de los Trabajadores y la normativa vigente. La organización ha identificado expresamente a aquellas personas a las que no les aplica el Convenio Colectivo, estableciendo en dichos casos un sistema disciplinario específico de aplicación, con el fin de que todas las personas incluidas en el alcance del presente Modelo y Sistema de Prevención Antisoborno estén sujetas a un régimen disciplinario.

A estos efectos, el Sistema Disciplinario ha sido aprobado por la organización.

### **Auditoría y revisión del Modelo de Gestión de Riesgos Penales**

El Modelo de Gestión Antisoborno de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS prevé su revisión y auditoría. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS realizará auditorías periódicas que podrán ser realizadas por personal interno de la compañía o externalizadas, según las necesidades de la entidad. En cualquier caso, se velará por la verificación de las competencias del equipo auditor. Con independencia de la posible contratación de servicios de soporte y gestión de determinados aspectos contenidos en el Modelo de Gestión Antisoborno, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS se obliga a mantener la responsabilidad de estas actividades bajo el alcance de la organización.

Después del análisis de las actividades llevadas a cabo en ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, se ha considerado que para algunos riesgos no existe posibilidad de ocurrencia en el momento en el que se emite el presente documento, sin perjuicio de que puedan ser aplicables en el futuro. Por ello, la organización se compromete a revisar el Modelo de forma periódica y ante eventuales cambios en la organización, en su estructura o en las actividades que desarrolla; cambios en el entorno o el marco normativo de aplicación; nuevos riesgos que puedan ser detectados o cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.

La revisión del modelo se realizará, como mínimo, a través de las auditorías del Sistema de Gestión y las revisiones periódicas del Órgano Supervisor, de la Dirección y del Órgano de Gobierno. Las revisiones del Órgano Supervisor incluirán indicadores que serán objeto de seguimiento continuo y cuyo resultado se reflejará en el informe de revisión del Órgano Supervisor.

## ANEXO I: Análisis y gestión de riesgos

El objetivo es ofrecer una visión actualizada del nivel de riesgo de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** de incurrir en responsabilidad penal, así como la descripción de la metodología utilizada para el cálculo del nivel de riesgo.

La identificación de los riesgos aquí detallados ha tenido en cuenta la naturaleza de la organización y su actividad en relación con todos los delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Con el objetivo de mantener el Programa de Prevención de riesgos actualizado, **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** se compromete a revisar la evaluación de riesgos de forma periódica, al menos una vez al año. Para su revisión y evaluación se tienen en cuenta todas las actividades y procesos que se realizan en la organización y cualquier cambio que se haya producido en la misma.

Existen por lo tanto una serie de delitos, respecto a los que, por la propia naturaleza del delito y la actividad de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**, no existe margen razonable para prever su comisión (riesgos inapreciables incluidos en el Anexo VI).

A efectos de alcanzar el objetivo previsto, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- **Elaboración del Catálogo de Actividades.** Análisis de las actividades de las distintas áreas de negocio de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** susceptibles de generar riesgos de comisión de alguna infracción penal. En él se detallan tanto las actividades como los procesos o actividades derivadas y asociadas a las mismas.
- **Identificación de Riesgos.** La identificación de los riesgos asociados a las actividades incluidas en el Catálogo de Actividades.
- **Análisis de Riesgos.** Estudio de las posibles responsabilidades en la comisión de ilícitos penales asociados a los riesgos identificados. Este análisis se ha realizado partiendo de varios factores: la probabilidad y el impacto, obtenidos a través de distintos criterios que se detallan en la metodología de análisis de riesgos.

Es responsabilidad de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** la revisión periódica de los riesgos analizados a efectos de garantizar que los mismos responden a la situación actual de la organización. A estos efectos, la herramienta de gestión de riesgos Compaas recoge la fecha de última revisión (auditoria) de cada una de las actividades analizadas.

Este documento es propiedad de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** y su contenido es estrictamente Confidencial, encontrándose su distribución limitada al personal autorizado. Cualquier cuestión relacionada con su contenido o distribución debe dirigirse a la dirección de correo electrónico del responsable de Compliance.

### Objetivos marcados para la gestión de los riesgos identificados

La organización, en relación con todas las acciones delictuales identificadas tras el análisis de riesgos efectuado y que se detallan en el presente Programa, ha optado por tratar los riesgos penales de forma que todos los controles implantados o que puedan implementarse en el futuro, perseguirán como objetivo principal minimizar la probabilidad de ocurrencia.

No obstante, se ha establecido como umbral de riesgo aceptable, el nivel "Bajo" fijado en la metodología del presente Programa de Prevención. El tratamiento de todos los riesgos con un nivel superior a "Bajo" es prioritario respecto al resto de riesgos identificados y **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** centra sus esfuerzos en la implementación de controles que permitan la gestión de los mismos.

Un riesgo se considera que es aceptable cuando implantar más controles se estima que consumiría más recursos que las posibles consecuencias que pueda producir en caso de ocurrencia.

De forma general, el criterio a utilizar para la priorización será el siguiente:

- **Riesgo Muy Bajo:** No requiere de acciones de mejora, siendo suficiente con la realización de las comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
- **Riesgo Bajo:** Se requiere monitorizar los riesgos de forma exhaustiva para comprobar que no hay desviaciones en su evaluación.
- **Riesgo Medio:** Se estudiará la introducción de acciones para reducir el riesgo, si bien las actuaciones no serán prioritarias, ni en plazos temporales ni en la inversión de recursos, frente a aquel riesgo clasificado como alto o muy alto.
- **Riesgo Alto:** Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
- **Riesgo Muy Alto:** Deberán emprenderse acciones a corto plazo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.

En esta tarea es imprescindible la implicación de los responsables de cada una de las áreas de gestión y/o procesos, a quienes incumbe plantear propuestas de mejora y trasladarlas a la función de compliance, para la elaboración de un plan de acción efectivo.

La compañía ha elegido esta opción en relación con el tratamiento de riesgo penal porque estas acciones son consideradas inaceptables en consonancia con los principios éticos y valores perseguidos por la organización.

Por ello, **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** centra sus esfuerzos en verificar a través de auditorías periódicas y reportes al órgano supervisor, que la evaluación de los riesgos se encuentra actualizada y que los controles implantados son eficaces. En aquellos casos en los que se detecte que existen deficiencias o debilidades en el Sistema, se procederá a ejecutar acciones correctivas que permitan darles solución, registrando y haciendo seguimiento de las mismas.

## Metodología de análisis de Riesgos

La organización ha establecido unos criterios de valoración del impacto de un riesgo en caso de materializarse y de su probabilidad de ocurrencia, medido en una escala de cinco niveles: "Muy bajo", "Bajo", "Medio", "Alto" y "Muy alto". Cada nivel de riesgo representa un valor del 1 al 5, asignándose un valor 1 al nivel "Muy bajo" y un valor 5 al nivel "Muy alto".

Para poder asignar una correcta valoración a la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados, se ha realizado un minucioso estudio del contexto de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS, analizando las características propias de la organización.

Para la valoración de la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, la organización tiene en cuenta 3 criterios objetivos que guardan relación con:

- El histórico de sanciones en la organización
- Relación existente entre el riesgo, la actividad principal de la organización y los procesos desarrollados en la actividad objeto de análisis
- La cultura de compliance existente en la organización

El método de valoración del impacto se ha establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- Determinación de la gravedad de la conducta mediante la eventual pena de multa que puede ser impuesta a la organización
- Grupos de interés afectados
- Daño reputacional del riesgo que se está evaluando

El resultado de la multiplicación de la probabilidad por el impacto obtenidos deriva en la asignación de un valor único a cada riesgo, que puede ser: "Muy baja", "Baja", "Media", "Alta" y "Muy alta", siendo el valor 1 el nivel más bajo y 25 el nivel más alto de valoración. A su vez, para cada nivel de riesgo se ha designado un color tal y como se muestra en la tabla adjunta en este mismo epígrafe.

Este análisis permite la obtención de un **valor único** para cada riesgo, obtenido a través de la multiplicación de la probabilidad por el impacto, y que debe ser interpretado conforme al siguiente baremo: Nivel Riesgo = P x I

1	Muy baja	Riesgo valorado en un porcentaje menor al 16%   Valoración entre 1 y 4
2	Baja	Riesgo valorado entre el 17% y el 32%   Valoración entre 4 y 8
3	Media	Riesgo valorado entre el 33% y el 56%   Valoración entre 8 y 14
4	Alta	Riesgo valorado entre el 57% y el 76%   Valoración entre 14 y 19
5	Muy alta	Riesgo valorado en un porcentaje superior al 77%   Valoración entre 19 y 25

La descripción de la metodología de análisis de riesgos completa, así como los criterios objetivos utilizados en el análisis de riesgos de la organización, pueden ser consultados por las personas interesadas, solicitándolo al responsable de cumplimiento de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS, a través de la herramienta de gestión de riesgos COMPaaS.

## Análisis y evaluación de controles

Una vez identificados los riesgos, y con el objetivo de que el modelo de organización, gestión y control de los riesgos penales de nuestra organización cumpla con las funciones de prevención, detección y reacción ante posibles conductas constitutivas de delito, se han establecido **controles de carácter transversal y específico**.

Los controles de carácter transversal implantados están dirigidas a controlar la totalidad de los riesgos detectados e incluyen medidas como las detalladas a continuación:

- **Nombramiento de responsables y dotación de recursos** conforme al detalle recogido en el Programa y a los principios de segregación de funciones y apoderamiento necesario para garantizar su suficiencia.
- **Creación y comunicación de un canal** que permita realizar comunicaciones sobre eventuales irregularidades e incumplimientos, así como el como el **procedimiento de gestión e investigación** de las comunicaciones
- **Aprobación de un código de conducta**
- **Aprobación de un Sistema Disciplinario** para las irregularidades e incumplimientos
- **Comunicación y sensibilización** a todos los niveles de la organización, de los principios asumidos y reglas de comportamiento reflejado en los protocolos, manuales y políticas internas.
- **Auditoría y revisión periódica** de la adecuación del Modelo de Gestión de Riesgos y de las actividades potencialmente afectadas por los riesgos detectados. Los informes de revisión y auditoría están disponibles en COMPaaS para su verificación.

En cuanto a los **controles de carácter específico**, estos se detallan a través de fichas de riesgos que se acompañan en el **Anexo III del presente documento**, y han sido expresamente diseñadas para el control y seguimiento de cada uno de los riesgos delictuales identificados.

En **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS** disponemos de evidencias en relación con la aplicación de los controles descritos en el Programa. El acceso a dichas evidencias se gestiona a través de la Plataforma de Cumplimiento Normativo, COMPaaS.

Para el cálculo de nivel de riesgo residual, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS tiene en cuenta el valor de mitigación de cada uno de los controles implantados. Para ello se aplica la teoría sobre cálculo de la eficacia de los controles, basada en criterios objetivos relacionados con la tipología del control, su metodología de ejecución y la frecuencia de aplicación del mismo.

Para la asignación del valor de mitigación del control, se hará un análisis concreto de cada uno de ellos en relación con el riesgo al que aplican y el contexto de la organización. La puntuación para cada uno de los criterios se establece en un rango del 1% al 7%.

Adicionalmente, la herramienta COMPaaS permite realizar auditorías de la eficacia de los controles implantados en la organización, variando su valor de mitigación en función del nivel de eficacia de los mismos. La eficacia de los controles se valora en función de su nivel de documentación, comunicación, eficacia en diseño y eficacia en ejecución.

Las auditorías de verificación del cumplimiento y eficacia de los controles se acompañan de un plan de acción para aquellos casos en los que no ha sido posible verificar la plena eficacia de alguno de los controles implantados. El informe y plan de acción está accesible a través de COMPaaS.

La auditoría de verificación de controles se hará con carácter anual y la planificación tendrá en cuenta la criticidad de los riesgos, siendo los controles aplicados a dichos riesgos, los primeros que se auditarán. En cualquier caso, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS se compromete a auditar la eficacia de todos los controles al menos una vez cada tres años.

En caso de detectar controles cuya eficacia no ha sido probada durante la auditoría, la organización se compromete a volver a auditarlos con carácter preferente durante la siguiente auditoría de verificación de eficacia de controles.

El presente informe muestra información sobre los niveles de riesgos inherentes y residuales, siendo:

- **Nivel de riesgo inherente:** la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- **Nivel de riesgo residual:** la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.

La descripción de la metodología completa para la valoración de controles, así como los criterios objetivos para su valoración, pueden ser consultados por las personas interesadas, solicitándolo al responsable de cumplimiento de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, a través de la herramienta de gestión de riesgos COMPaaS

## ANEXO II Actividades susceptibles de riesgo de soborno

Este Programa es de aplicación a las siguientes actividades de la organización susceptibles de ser afectadas por riesgos de soborno detallados en la siguiente tabla:

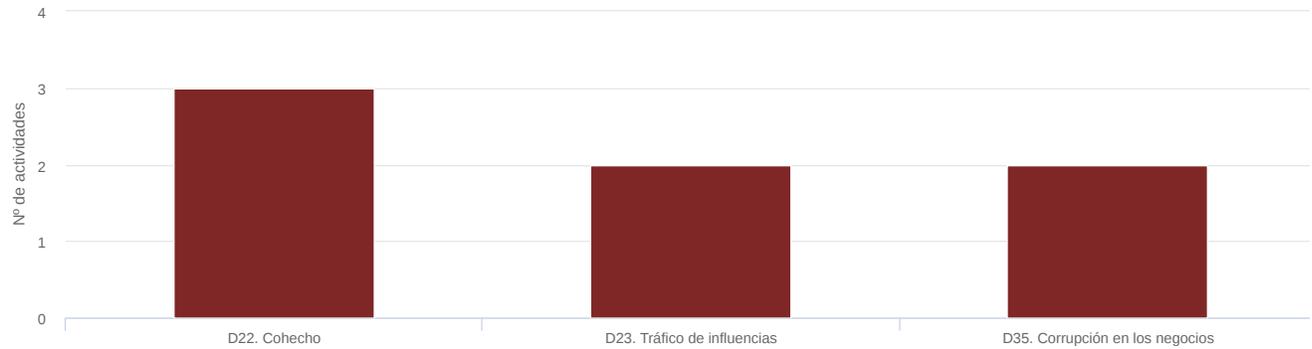
Departamento: 01. Dirección
<b>ACTIVIDAD:</b> 01.01. Junta Directiva y Patronato <b>Resp. de dirección:</b> Junta Directiva <b>Resp. Funcional:</b> Junta Directiva
Adopción de las decisiones fundamentales de la organización, ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos, ejercicio del gobierno de la entidad y representación legal de la misma.
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Adopción de las decisiones fundamentales de la organización,</li><li>2. Ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos</li><li>3. Ejercicio del gobierno de la entidad</li><li>4. Representación legal de la entidad</li></ol>
<b>ACTIVIDAD:</b> 01.02. Gerencia <b>Resp. de dirección:</b> Carmen Delia Arencibia Quintana <b>Resp. Funcional:</b> Carmen Delia Arencibia Quintana
Dirección general de la organización, ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad, coordinación de todas las actividades desarrolladas.
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirección general de la organización</li><li>2. Ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad</li><li>3. Coordinación de todas las actividades desarrolladas</li></ol>
Departamento:

Departamento: 03. Finanzas
<b>ACTIVIDAD:</b> 03.01. Financiero y fiscal <b>Resp. de dirección:</b> Cathaysa Sosa Morales <b>Resp. Funcional:</b> Cathaysa Sosa Morales
Control de los costes, análisis de balances, control de contabilidad, control fiscal, negociación bancaria, supervisión del presupuesto, asesoramiento económico financiero.
1. Control de los costes 2. Análisis de balances 3. Control de contabilidad 4. Control fiscal 5. Negociación bancaria 6. Supervisión del presupuesto 7. Asesoramiento económico financiero.
<b>ACTIVIDAD:</b> 03.02. Contabilidad <b>Resp. de dirección:</b> Cathaysa Sosa Morales <b>Resp. Funcional:</b> Dunia Esther Morales Morales
Elaboración de la contabilidad financiera, evolución del presupuesto, facturación, cobros y pagos.
1. Contabilidad financiera 2. Seguimiento de la evolución del presupuesto 3. Facturación 4. Cobros 5. Pagos
<b>ACTIVIDAD:</b> 03.03. Administración <b>Resp. de dirección:</b> Cathaysa Sosa Morales <b>Resp. Funcional:</b> Cathaysa Sosa Morales
Control documental, gestión de gastos menores, centralita y soporte a otros departamentos.
1. Control documental 2. Gestión de gastos menores 3. Centralita 4. Soporte a otros departamentos.
<b>ACTIVIDAD:</b> 03.04. Compras y proveedores <b>Resp. de dirección:</b> Cathaysa Sosa Morales <b>Resp. Funcional:</b> Natalia Alonso Suárez
La contratación de bienes y servicios eficientes, asegurando que se realizan dichas compras a proveedores y contratistas aceptados, aptos para satisfacer los pedidos, y que los datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, son claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.
1. Contratación de bienes y servicios eficientes 2. Homologación de proveedores y contratistas, aptos para satisfacer los pedidos 3. Comprobación de datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, para que sean claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.

## Nivel de riesgo en la organización

Conforme a la información detallada en el presente documento, los riesgos que pueden afectar a un mayor número de actividades desarrolladas por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS son los siguientes:

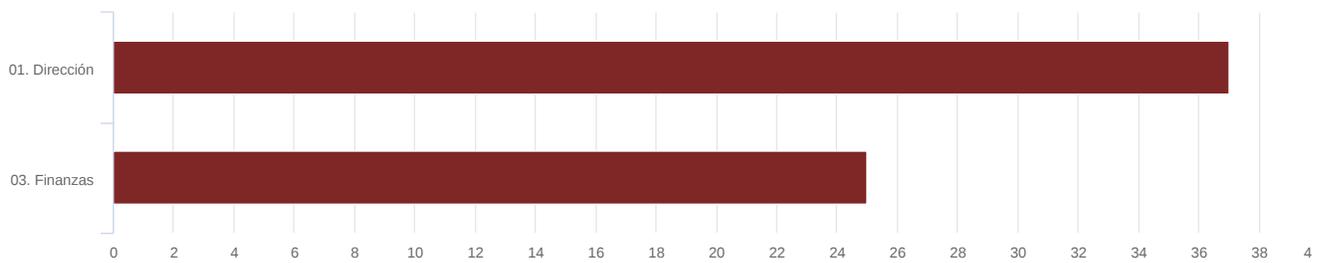
Principales riesgos detectados por nº de actividades asociadas



Ref. Riesgos Penales relacionados con el soborno identificados para ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS

En cuanto al número de riesgos por Departamento, la distribución de los mismos se recoge en el siguiente gráfico:

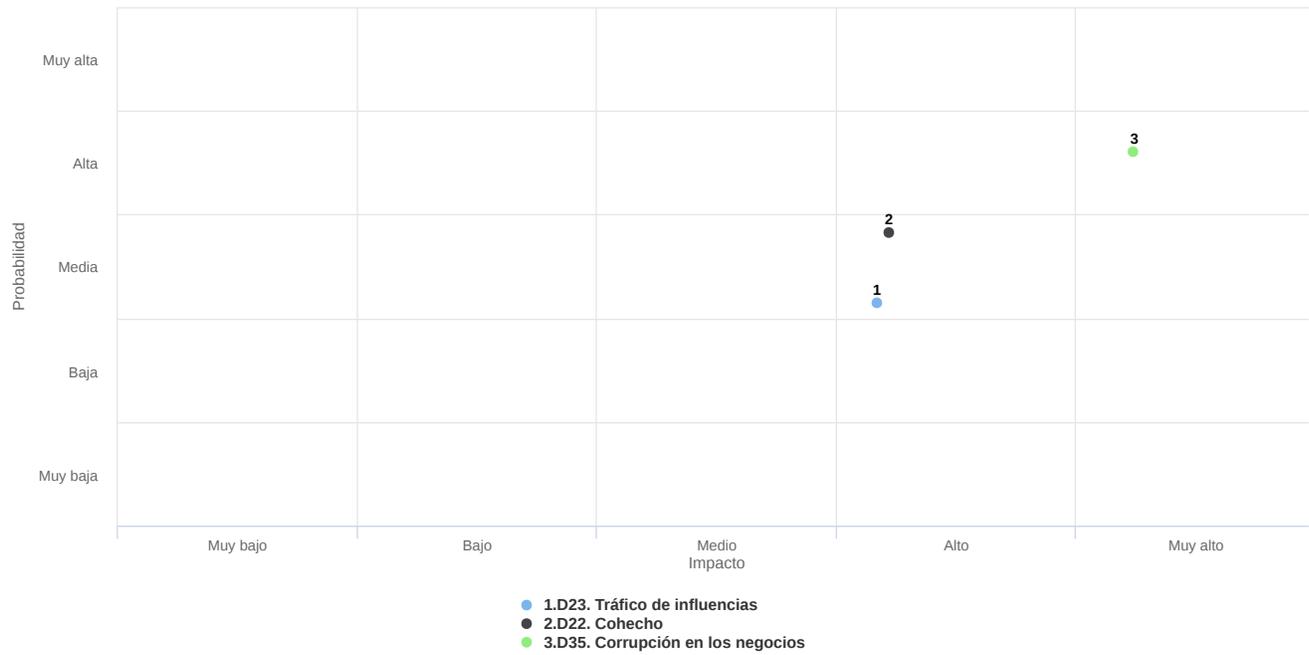
Nº de riesgos relacionados con el soborno por área o departamento



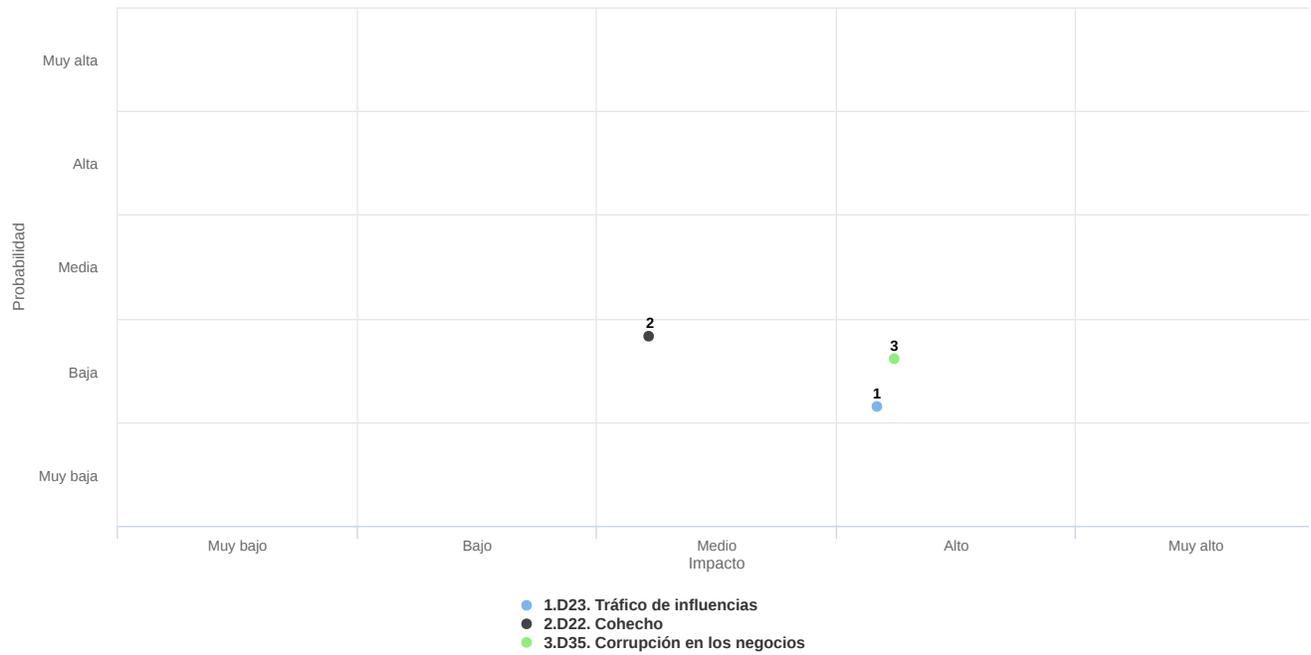
Ref. Riesgos Penales riesgos relacionados con el soborno identificados para ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LAS PALMAS, agrupados por área o Departamento

## Riesgos inherentes y residuales de la organización

## Riesgo inherente

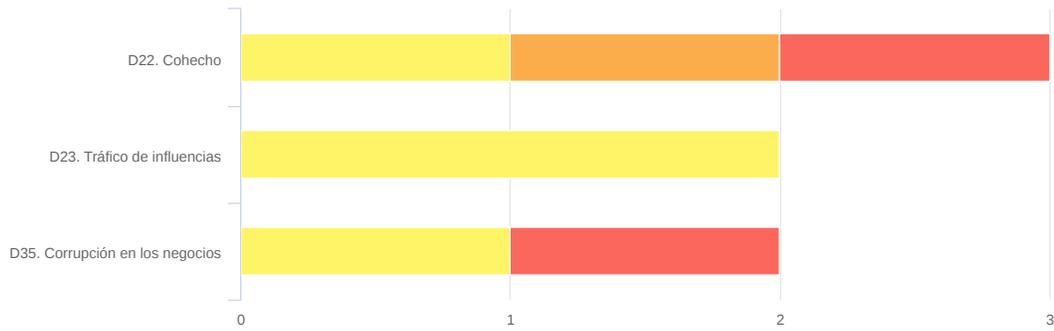


Riesgo residual



Riesgos inherentes y residuales por N° de actividades

Riesgo inherente



Ref. Principales Riesgos Penales relacionados con el soborno identificados para ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS agrupados por Valoración y en función del n° de actividades afectado

● Muy baja ● Baja ● Media ● Alta ● Muy alta

Riesgo residual

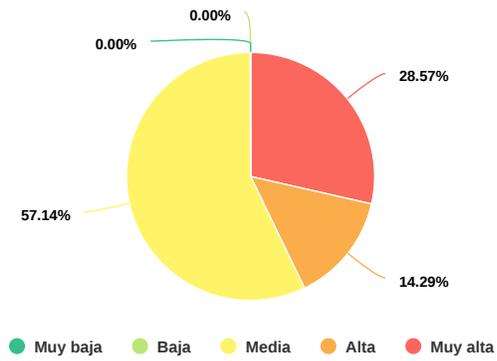


Ref. Principales Riesgos Penales relacionados con el soborno identificados para ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS agrupados por Valoración y en función del n° de actividades afectado

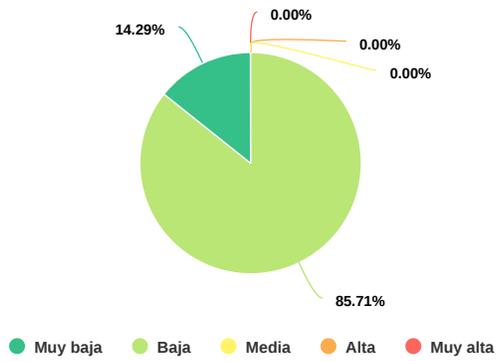
● Muy baja ● Baja ● Media ● Alta ● Muy alta

Riesgos inherentes y residuales acumulados por valoración

Riesgo inherente



Riesgo residual



## ANEXO III Fichas de riesgos de soborno

### Fichas de riesgo por actividad y departamento

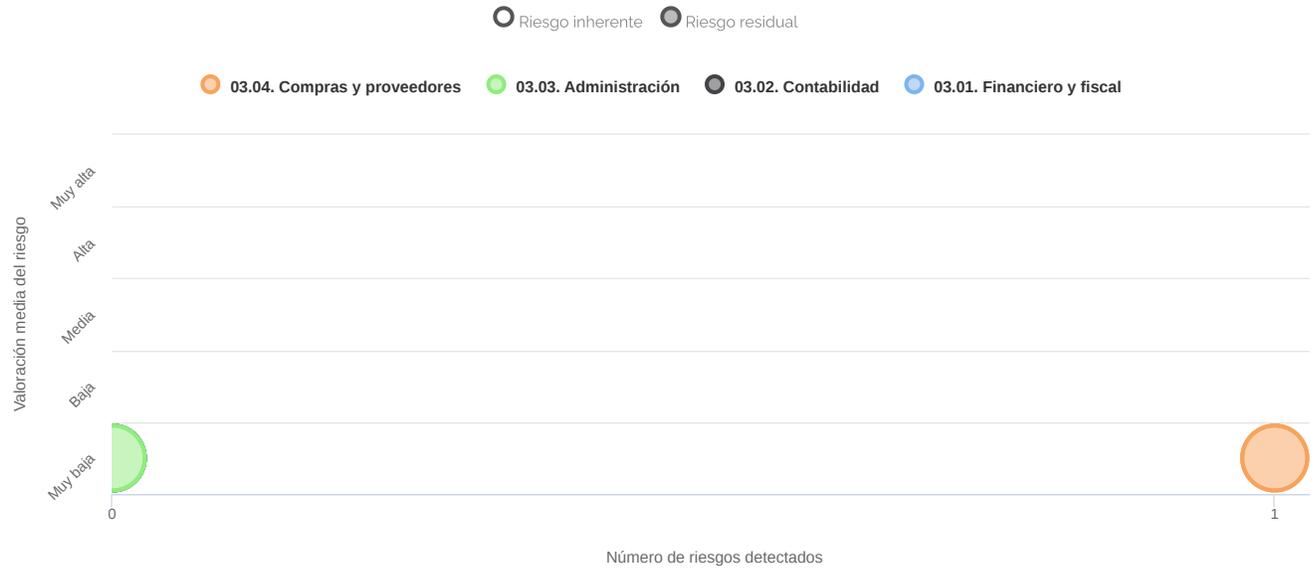
El análisis de riesgos que ha llevado a cabo ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, incluye la totalidad de los delitos considerados en función del alcance descrito.

Se recogen a continuación el detalle de los riesgos identificados para cada uno de las áreas o departamentos indicados. Para cada uno de ellos se detallan todas las actividades gestionadas, representadas por una burbuja cuyo tamaño varía en función de su criticidad para **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS** y cuya posición depende del número de riesgos detectados y de su valoración media. Adicionalmente, bajo cada gráfico se incluye una tabla con el detalle de los riesgos asociados a cada actividad, señalando con una escala de colores de "semáforo" el nivel de riesgo de cada uno de ellos. Cada ficha incluye el detalle de los riesgos indicados, junto a su valoración y a los controles aplicados en cada caso

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS ha implantado una serie de controles transversales que se resumen a continuación, que permiten gestionar todos los riesgos de soborno existentes en la organización:

- CT01. Código Ético
- CT02. Implementación del canal de denuncias (Sistema Interno de Información)
- CT03. Implementación Sistema de Gestión ISO 9001
- CT04. Nombramiento del Comité de Ética
- CT05. Formación de compliance
- CT06. Reglamento de Régimen Interno Disciplinario
- CT07. Política de Compliance

### 01. Dirección



Fecha de última revisión de valoración: 23/10/2024

## Departamento: 01. Dirección

Delito	01.01. Junta Directiva y Patronato		01.02. Gerencia	
	RI	RR	RI	RR
D22. Cohecho	A	B	M	B
D23. Tráfico de influencias			M	B
D35. Corrupción en los negocios			MA	B

- RI = Riesgo inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

<b>DEPARTAMENTO:</b> 01. Dirección <b>ACTIVIDAD:</b> 01.01. Junta Directiva y Patronato	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	Adopción de las decisiones fundamentales de la organización, ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos, ejercicio del gobierno de la entidad y representación legal de la misma.
<b>PROCESOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adopción de las decisiones fundamentales de la organización,</li> <li>2. Ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos</li> <li>3. Ejercicio del gobierno de la entidad</li> <li>4. Representación legal de la entidad</li> </ol>
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Junta Directiva

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D04. Descubrimiento y revelación de secretos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</li> <li>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</li> <li>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</li> <li>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</li> <li>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</li> <li>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</li> <li>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</li> <li>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D05. Estafa</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</li> <li>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</li> <li>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</li> <li>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D06. Frustración de la ejecución</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alzar bienes o realizar actos de disposición que dificulten embargos, procesos judiciales o el pago de responsabilidades civiles. Ante una deuda contraída, colocación en situación de insolvencia frente a los acreedores, cuando incluso es previsible o inminente su existencia. Asimismo, fugarse con los bienes, ocultar, enajenar o sustraer fraudulentamente con el fin de hacer ineficaz la acción de los acreedores.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	6.1. Alzar los bienes propios en perjuicio de sus acreedores.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>Do7. Insolvencias punibles</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios. 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes. 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil. 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial. 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales. 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>Do8. Daños informáticos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave. 8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio. 8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos. 8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica. 8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello. 8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D10. Blanqueo de capitales</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	12.1 Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Construir o urbanizar en zonas protegidas o sin las autorizaciones pertinentes.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	14.1. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural por parte de promotores, constructores o técnicos-directores. 14.2. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable por parte de promotores, constructores o técnicos-directores. 14.3. Informar favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación, o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes por parte de autoridad o funcionario público a sabiendas de su injusticia. 14.4. Silenciar la infracción de dichas normas en las inspecciones realizadas u omitir la realización de inspecciones de carácter obligatorio por parte de autoridad o funcionario público. 14.5. Resolver o votar a favor de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, los proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias a sabiendas de su injusticia, por parte de autoridad o funcionario público, ya sea por sí mismo o como miembro de un organismo colegiado.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D22. Cohecho</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ofrecer cantidades económicas o atender a solicitudes de un funcionario público para la obtención de un acto administrativo, amparado o no por la ley, o retrasar injustificadamente el acto que debiera realizar.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero. 22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar. 22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero. 22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta. 22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D24. Delitos de odio y enaltecimiento</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas. 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D31. Asociación ilícita</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Asociación ilícita con objeto de la comisión de un delito o promoverlos. Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	31.1. Constituir una asociación ilícita que tenga por objeto cometer algún delito o que, después de constituidas, promuevan su comisión. 31.2. Constituir una asociación que, aunque tenga por objeto un fin lícito, emplee medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución. 31.3. Constituir organizaciones de carácter paramilitar. 31.4. Constituir asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, o por la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	32.1. Promover, constituir, coordinar o dirigir una organización criminal. 32.2. Participar en dicha organización, formar parte o cooperar económicamente o de otros modos con la misma. 32.3. Constituir, financiar o integrar un grupo criminal.	
<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF:</b>

<b>DEPARTAMENTO:</b> 01. Dirección <b>ACTIVIDAD:</b> 01.02. Gerencia	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	Dirección general de la organización, ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad, coordinación de todas las actividades desarrolladas.
<b>PROCESOS:</b>	1. Dirección general de la organización 2. Ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad 3. Coordinación de todas las actividades desarrolladas
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Carmen Delia Arencibia Quintana

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D02. Trata de seres humanos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	2.1. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de superioridad o de una situación de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima o recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otras, con fines de explotación laboral, sexual, de realización de actividades delictivas, de extracción de órganos o de celebración de matrimonios forzados. 2.2. Realizar cualquiera de las actividades anteriores, aunque no concurren los medios enunciados en el apartado anterior, respecto de menores de edad con fines de explotación. 2.3. Realización de actos de provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de seres humanos

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	3.1. Emplear violencia, intimidación o engaño para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima. 3.2. Abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima. 3.3. Inducir la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas. 3.4. Promover la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas. 3.5. Favorecer la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas. 3.6. Facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas. 3.7. Solicitar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. 3.8. Aceptar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. 3.9. Obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. 3.10. Captar o utilizar a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiarse cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas. 3.11. Contribuir a la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o se posea para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido. 3.12. Asistir a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección. 3.13. Adquirir o poseer para uso propio pornografía infantil o pornografía en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección. 3.14. Acceder a sabiendas a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. 3.15. Tener bajo la propia potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección y, conociendo su estado de prostitución o corrupción, no se haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no se acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D04. Descubrimiento y revelación de secretos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento. 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado. 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información. 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D05. Estafa</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. 5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro. 5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas. 5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D06. Frustración de la ejecución</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alzar bienes o realizar actos de disposición que dificulten embargos, procesos judiciales o el pago de responsabilidades civiles. Ante una deuda contraída, colocación en situación de insolvencia frente a los acreedores, cuando incluso es previsible o inminente su existencia. Asimismo, fugarse con los bienes, ocultar, enajenar o sustraer fraudulentamente con el fin de hacer ineficaz la acción de los acreedores.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	6.1. Alzar los bienes propios en perjuicio de sus acreedores.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D07. Insolvencias punibles</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios. 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes. 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil. 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial. 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales. 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	Do8. Daños informáticos
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual. 9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales. 9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento. 9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones. 9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento. 9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento. 9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional. 9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa. 9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva. 9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva. 9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores. 9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave. 9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión. 9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor. 9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación 9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad. 9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales. 9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros. 9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios 9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios 9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro. 9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos. 9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación. 9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. 9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. 9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces. 9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D10. Blanqueo de capitales</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D11. Financiación ilegal de partidos políticos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Realizar cualquier acción que permita financiar el terrorismo
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	11.1. Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.Uno de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. 11.2. Aportar donaciones o participar en organizaciones cuyo fin sea la financiación de estas agrupaciones.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieran destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Construir o urbanizar en zonas protegidas o sin las autorizaciones pertinentes.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	14.1. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural por parte de promotores, constructores o técnicos-directores. 14.2. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable por parte de promotores, constructores o técnicos-directores. 14.3. Informar favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación, o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes por parte de autoridad o funcionario público a sabiendas de su injusticia. 14.4. Silenciar la infracción de dichas normas en las inspecciones realizadas u omitir la realización de inspecciones de carácter obligatorio por parte de autoridad o funcionario público. 14.5. Resolver o votar a favor de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, los proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias a sabiendas de su injusticia, por parte de autoridad o funcionario público, ya sea por sí mismo o como miembro de un organismo colegiado.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Realizar actividades que provoquen perjuicio grave al medioambiente.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	15.1. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, tengan impacto en el medio ambiente (atmósfera, suelo o subsuelo, agua terrestre o subterránea, mar o alta mar. Emisiones, vertidos, excavaciones, ruidos) 15.2. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, gestionen residuos (recoger, transportar, transformar, eliminar, no controlar o vigilar adecuadamente) 15.3. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, consistan en explotación de instalaciones donde se realicen actividades peligrosas con posibles daños a la calidad del aire, agua, suelo, animales, plantas o personas
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D18. Contra la salud pública</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Adulterar alimentos humanos, suministrar sustancias prohibidas a deportistas.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	18.1. Elaborar o comerciar con sustancias nocivas para la salud sin autorización, o teniendo autorización hacerlo sin cumplir la Ley. 18.2. Fabricar o comercializar medicamentos sin autorización legal, estando caducados o deteriorados o sin cumplir requisitos técnicos exigidos por la ley. 18.3. Elaborar o producir medicamentos, sustancias activas o excipientes con información engañosa. 18.4. Comerciar con medicamentos falsificados o alterados. 18.5. Proveer, sin criterio médico, sustancias prohibidas a deportistas aficionados para aumentar su rendimiento. 18.6. Producir o comerciar con alimentos o bebidas alterando u omitiendo su información de caducidad, estando corrompidos o estando en proceso de deshecho o desinfección, incluyendo los que su uso no ha sido autorizado, poniendo en peligro la salud de los consumidores. 18.7. Adulterar alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario. 18.8. Envenenar o adulterar aguas potables o sustancias alimentarias dedicadas al uso colectivo.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Poseer, cultivar, elaborar, traficar o favorecer el consumo ilegal de drogas tóxicas.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	19.1. Cultivar, elaborar, poseer, traficar o favorecer el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. 19.2. Que quien cometa el delito sea empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio (facultativos = médicos, psicólogos, las personas en posesión de título sanitario, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes)
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D22. Cohecho</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ofrecer cantidades económicas o atender a solicitudes de un funcionario público para la obtención de un acto administrativo, amparado o no por la ley, o retrasar injustificadamente el acto que debiera realizar.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero. 22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar 22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero. 22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta. 22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D23. Tráfico de influencias
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	No se exige ni la efectiva emisión de la resolución ni la obtención de un beneficio, lo que se sanciona es la influencia encaminada a la obtención de ambos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	23.1. Influir, siendo autoridad o funcionario público, en otra autoridad o funcionario prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con este u otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar directamente un beneficio económico para sí o para tercero. 23.2. Cuando un particular influye en un funcionario público o autoridad aprovechándose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero. 23.3. Aceptar o solicitar dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, ofrecimientos o promesas, para influir en funcionario público para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D24. Delitos de odio y enaltecimiento
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas. 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D25. Financiación del terrorismo
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitararlo o fomentarlo o financiarlo.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D30. Contra los derechos de los trabajadores</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Cualesquiera infracciones del derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, siendo indiferente el número de estos. Se recogen las distintas infracciones al derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, protegiéndose los intereses del trabajador como parte del contrato de trabajo. Para la aplicación de estos artículos es indiferente el número de trabajadores afectados, apreciándose un único delito.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	30.1. Imponer a los trabajadores, con engaño o abuso en situación de necesidad, condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones laborales legales, convenios colectivos o contrato individual. 30.2. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta a la seguridad social. 30.3. En supuestos de transmisión de empresas, con conocimiento, dar ocupación a una pluralidad de trabajadores sin comunicarlo a la Seguridad Social o mantener condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos de los trabajadores. 30.4. Emplear a ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo. 30.5. Emplear a menores de edad sin permiso de trabajo. 30.6. Traficar de manera ilegal con mano de obra. 30.7. Ofrecer empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas para reclutar o incitar a alguien a abandonar su puesto de trabajo. 30.8. Emplear a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. 30.9. Favorecer la emigración de una persona a otro país simulando contrato o colocación, u otros engaños. 30.10. Producir grave discriminación en el empleo (público o privado), contra persona por su ideología, religión o creencias, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales del Estado español, y no restablecer la situación de igualdad ante requerimiento o sanción. 30.11. Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o de la huelga, mediante engaño o abuso de situación de necesidad. 30.12. Coaccionar a otras personas para iniciar o continuar la huelga. 30.13. No facilitar a los trabajadores los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física.	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D31. Asociación ilícita</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Asociación ilícita con objeto de la comisión de un delito o promoverlos. Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	31.1. Constituir una asociación ilícita que tenga por objeto cometer algún delito o que, después de constituidas, promuevan su comisión. 31.2. Constituir una asociación que, aunque tenga por objeto un fin lícito, emplee medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución. 31.3. Constituir organizaciones de carácter paramilitar. 31.4. Constituir asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, o por la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D35. Corrupción en los negocios</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Realizar actos de comercio privado, adquisición y venta de mercancías mediante el otorgamiento o solicitud de una dádiva o soborno.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	35.1 Sobornar o ser sobornados para facilitar el objetivo comercial. 35.2 Sobornar o ser sobornado en el ámbito de la competición deportiva.	
<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF.:</b>

Riesgo inherente  Riesgo residual

Fecha de última revisión de valoración: 01/01/1970

Departamento:

Delito
D22. Cohecho
D23. Tráfico de influencias
D35. Corrupción en los negocios

- RI = Riesgo inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

### 03. Finanzas

Riesgo inherente  Riesgo residual

Fecha de última revisión de valoración: 23/10/2024

## Departamento: 03. Finanzas

Delito	03.01. Financiero y fiscal		03.02. Contabilidad		03.03. Administración		03.04. Compras y proveedores	
	RI	RR	RI	RR	RI	RR	RI	RR
D22. Cohecho								
D23. Tráfico de influencias								
D35. Corrupción en los negocios							M	MB

- RI = Riesgo inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

<b>DEPARTAMENTO:</b> 03. Finanzas <b>ACTIVIDAD:</b> 03.01. Financiero y fiscal	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	Control de los costes, análisis de balances, control de contabilidad, control fiscal, negociación bancaria, supervisión del presupuesto, asesoramiento económico financiero.
<b>PROCESOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control de los costes</li> <li>2. Análisis de balances</li> <li>3. Control de contabilidad</li> <li>4. Control fiscal</li> <li>5. Negociación bancaria</li> <li>6. Supervisión del presupuesto</li> <li>7. Asesoramiento económico financiero.</li> </ol>
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Cathaysa Sosa Morales

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D04. Descubrimiento y revelación de secretos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</li> <li>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</li> <li>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</li> <li>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</li> <li>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</li> <li>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</li> <li>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</li> <li>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D05. Estafa</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</li> <li>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</li> <li>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</li> <li>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D07. Insolvencias punibles</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.</li> <li>7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.</li> <li>7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.</li> <li>7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</li> <li>7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales.</li> <li>7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>Do8. Daños informáticos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave. 8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio. 8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos. 8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica. 8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello. 8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D10. Blanqueo de capitales</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D11. Financiación ilegal de partidos políticos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Realizar cualquier acción que permita financiar el terrorismo
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	11.1. Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. 11.2. Aportar donaciones o participar en organizaciones cuyo fin sea la financiación de estas agrupaciones.
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D25. Financiación del terrorismo
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitarlo o fomentarlo o financiarlo.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se protege tanto el patrimonio individual que se ve afectado como la correcta formación de los precios en los concursos públicos y las subastas, como instrumento público de libre licitación para la adjudicación de bienes.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	28.1. Solicitar dádivas o promesas para no participar en un concurso o subasta pública. 28.2. Intentar alejar de concursos y subastas a postores mediante amenaza, dádiva, promesas u otros. 28.3. Concertarse con otro para alterar el precio del remate o quebrar o abandonar fraudulentamente la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF.:</b>
-------------------------------	---------------------------	----------------------

<b>DEPARTAMENTO:</b> 03. Finanzas <b>ACTIVIDAD:</b> 03.02. Contabilidad	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	Elaboración de la contabilidad financiera, evolución del presupuesto, facturación, cobros y pagos.
<b>PROCESOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contabilidad financiera</li> <li>2. Seguimiento de la evolución del presupuesto</li> <li>3. Facturación</li> <li>4. Cobros</li> <li>5. Pagos</li> </ol>
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Cathaysa Sosa Morales

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D07. Insolvencias punibles</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</li> <li>7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.</li> <li>7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.</li> <li>7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.</li> <li>7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</li> <li>7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales.</li> <li>7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.</li> <li>12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.</li> <li>12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</li> <li>12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.</li> <li>12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</li> <li>12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</li> <li>12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</li> <li>12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales</li> <li>12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</li> <li>12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.</li> <li>12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.</li> </ol>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D29. Negativa a actuaciones inspectoras</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF:</b>
-------------------------------	---------------------------	---------------------



<b>DEPARTAMENTO:</b> 03. Finanzas <b>ACTIVIDAD:</b> 03.03. Administración	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	Control documental, gestión de gastos menores, centralita y soporte a otros departamentos.
<b>PROCESOS:</b>	1. Control documental 2. Gestión de gastos menores 3. Centralita 4. Soporte a otros departamentos.
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Cathaysa Sosa Morales

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>Do7. Insolvencias punibles</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios. 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes. 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil. 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial. 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales. 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D25. Financiación del terrorismo
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitarlo o fomentarlo o financiarlo.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se protege tanto el patrimonio individual que se ve afectado como la correcta formación de los precios en los concursos públicos y las subastas, como instrumento público de libre licitación para la adjudicación de bienes.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	28.1. Solicitar dádivas o promesas para no participar en un concurso o subasta pública. 28.2. Intentar alejar de concursos y subastas a postores mediante amenaza, dádiva, promesas u otros. 28.3. Concertarse con otro para alterar el precio del remate o quebrar o abandonar fraudulentamente la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF.:</b>
-------------------------------	---------------------------	----------------------

<b>DEPARTAMENTO:</b> 03. Finanzas <b>ACTIVIDAD:</b> 03.04. Compras y proveedores	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	La contratación de bienes y servicios eficientes, asegurando que se realicen dichas compras a proveedores y contratistas aceptados, aptos para satisfacer los pedidos, y que los datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, son claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.
<b>PROCESOS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de bienes y servicios eficientes</li> <li>2. Homologación de proveedores y contratistas, aptos para satisfacer los pedidos</li> <li>3. Comprobación de datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, para que sean claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.</li> </ol>
<b>RESP. DEL RIESGO:</b>	Cathaysa Sosa Morales
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D04. Descubrimiento y revelación de secretos</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</li> <li>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</li> <li>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</li> <li>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</li> <li>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</li> <li>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</li> <li>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</li> <li>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</li> </ol>
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	<b>D05. Estafa</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</li> <li>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</li> <li>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</li> <li>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</li> </ol>

<p><b>RIESGO ANALIZADO:</b></p>	<p><b>D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores</b></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b></p>	<p>Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.</p>
<p><b>ESCENARIO DE RIESGO:</b></p>	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual. 9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales. 9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento. 9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones. 9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento. 9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento. 9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional. 9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa. 9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva. 9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva. 9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores. 9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave. 9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión. 9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor. 9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación 9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad. 9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales. 9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros. 9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios 9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios 9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro. 9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos. 9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación. 9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. 9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. 9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces. 9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>

<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D10. Blanqueo de capitales	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.	
<b>RIESGO ANALIZADO:</b>	D35. Corrupción en los negocios	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DELITO:</b>	Realizar actos de comercio privado, adquisición y venta de mercancías mediante el otorgamiento o solicitud de una dádiva o soborno.	
<b>ESCENARIO DE RIESGO:</b>	35.1 Sobornar o ser sobornados para facilitar el objetivo comercial. 35.2 Sobornar o ser sobornado en el ámbito de la competición deportiva.	
<b>CONTROLES IMPLANTADOS:</b>	<b>RESP. DEL CONTROL:</b>	<b>DOC. DE REF.:</b>

## ANEXO IV. Controles Implantados

### Controles transversales

- **CT01. Código Ético:** El Código Ético de APROSU garantiza el buen gobierno y la transparencia en la gestión de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS (en adelante, APROSU) y la FUNDACIÓN CANARIA DE APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (en adelante, FUNCAPROSU). El código ético incluye los principios y normas de conducta para todas las personas vinculadas a la Asociación y Fundación.  
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CT02. Implementación del canal de denuncias (Sistema Interno de Información):** La organización cuenta con un canal de denuncias y su correspondiente manual de gestión, a través del cual, cualquier persona, ante un dilema ético, el conocimiento o detección de una infracción, o incumplimiento del Código Ético puede comunicarlo.  
Las características del control son las siguientes: Detectivo, Semiautomática y Permanente.
- **CT03. Implementación Sistema de Gestión ISO 9001:** APROSU cuenta con el certificado de la norma UNE-ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad.  
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Periódica.
- **CT04. Nombramiento del Comité de Ética:** La Asociación APROSU cuenta con un Comité de Ética formado por un equipo multidisciplinar de siete personas que representan diferentes áreas de la Asociación APROSU:
  - Carmen Delia Arencibia Quintana - Dirección- Gerencia
  - Yraya Rodríguez Castellano - Dirección Personas y Talento
  - Carmen Ojeda Betancor - Dirección Técnica
  - Verónica Rivero Marrero - Técnico de Calidad y Medio Ambiente
  - Laura Viera Rivero - Responsable de Planes de Vida
  - Tania Cerpa Díaz- Técnico de desarrollo de profesionales
  - Luz Marina Naranjo Santana - Representante de las Personas Beneficiarias

Las funciones del Comité de ética son:

- Garantizar la difusión del código ético
- Velar por el cumplimiento del código ético de la Asociación en todos los Grupos de interés.
- Resolver los dilemas éticos que se puedan producir.
- Actuar ante el incumplimiento de Código ético.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CT05. Formación de compliance:** La organización imparte formaciones periódicas en materia de cumplimiento normativo, entre otras, sobre las siguientes materias:
  - Código Ético
  - Misión, visión, valores y principios
  - Uso del canal de denuncias
  - Régimen disciplinario
  - Comité de Ética

En función del grupo de interés al que se imparten las formaciones, la organización ha identificado a distintos responsables del presente control. Entre los distintos grupos de interés que reciben formación, nos encontramos con empleados, junta directiva, familias y proveedores.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CT06. Reglamento de Régimen Interno Disciplinario:** APROSU cuenta con un régimen disciplinario que regula las sanciones que se deben de imponer ante incumplimientos de la normativa de aplicación o de la normativa interna de la organización.  
Las características del control son las siguientes: Correctivo, Manual y Ocasional.
- **CT07. Política de Compliance:** La Asociación APROSU está firmemente comprometida con el Sistema de Compliance implantado y con un canal de denuncias para prevenir cualquier comisión de delitos y fomentar una cultura de Debida Diligencia que guie una toma de decisiones íntegra, honesta y respetuosa con la normativa interna, externa y los estándares éticos.

La finalidad de esta política es la de expresar y manifestar nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la rotunda oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad de la Asociación de combatirla en todas sus actividades.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

### Controles específicos

Actualmente ninguno de los controles recomendados se encuentra implantado

## ANEXO V. Catálogo de Riesgos de soborno

El Catálogo de Riesgos de soborno en el que se basa el presente Análisis de Riesgos incluye un total de 3 riesgos respecto a los que se ha identificado una probabilidad de comisión por parte de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**.

No se incluyen, por lo tanto, los riesgos a los que, por la propia naturaleza del riesgo y la actividad de **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS**, no existe margen razonable para prever su comisión (riesgos inapreciables).

De acuerdo con lo indicado, los riesgos incluidos en el Análisis de Riesgos son los siguientes: (para cada uno de ellos se indica el artículo que regula el tipo en el Código Penal y una breve descripción)

- 1 **D22. Cohecho** *Entregar u ofrecer dádiva o retribución a autoridad o funcionario público para que realice actos contrarios a su deber, actos propios de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo. Asimismo, entregar u ofrecer retribución a autoridad o funcionario para que realice un acto legal y propio de su cargo.*
- 2 **D23. Tráfico de influencias** *Influir en un funcionario o autoridad prevaleándose de relaciones personales con éste o con otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar beneficio económico. Ofrecer o aceptar de terceros ofrecimientos o promesas para influir en funcionario o autoridad prevaleándose de situaciones personales.*
- 3 **D35. Corrupción en los negocios** *Recibir, solicitar, aceptar beneficios o ventajas no justificados para favorecer indebidamente a otro en la contratación de mercancías, servicios, relaciones comerciales o competiciones deportivas.*

## ANEXO VI. Catálogo de riesgos de soborno con riesgo inapreciable para la organización

Después del exhaustivo análisis del contexto de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, existen una serie de riesgos que, por la propia naturaleza del riesgo y la actividad de la organización, no existe margen razonable para prever su comisión. Sin embargo, dichos riesgos seguirán siendo objeto de análisis por la compañía de forma periódica y ante cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo haga necesario. Para ello, la organización establece unas auditorías periódicas y se realizan reportes que permiten detectar dichos cambios que puedan propiciar modificaciones en los delitos aplicables.

Adicionalmente, las medidas transversales incluidas en el presente Modelo de Gestión de Riesgos contemplan todos los riesgos de soborno por los que la persona jurídica puede ser responsable.

De acuerdo con lo indicado, los riesgos incluidos en este listado son los siguientes:

